



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : DESIGNACIÓN DE GUARDADOR

Interesado : FLOR ALBA DÍAZ

Radicado : 851623184001-**2021-00070-00**

Por encontrar que el contenido de la anterior demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR para el NNA JMBD, promovida a través de apoderada judicial por la señora FLOR ALBA DÍAZ.
2. A la presente demanda imprimasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria previsto en los artículos 577 del Código General del Proceso.
3. ORDENAR la citación mediante emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de JMBD, por secretaría realícese la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el Decreto 806 de 2020.
4. NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público de esta localidad, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 579 del Código General del Proceso.
5. Como quiera que se discutirá en este proceso involucra los intereses del NNA JMBD, notifíquese al Defensor de Familia en los términos de la Ley 1098 de 2006.
6. CONCEDER el **amparo de pobreza** solicitado a favor de FLOR ALBA DÍAZ identificada con la c.c. No. 24.230.934, en los términos y para los efectos previstos en los Arts. 151 y s.s. del Código General del Proceso.
7. RECONOCER personería a la abogada NUBIA STELLA RODRÍGUEZ ACOSTA identificada con la c.c. No. 51.641.517, y portadora de la T.P. No. 137.649 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la señora FLOR ALBA DÍAZ de conformidad con el poder aportado.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

*El anterior auto se notifica mediante estado No. 38.
Publicado el día 30 de Julio de 2021.*

*Mauricio Sánchez Caina
Secretario*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f465cb72fa463f1d0700629a0741c211aa0f1d43ea9ccabfffde9c22d9d3cb5

Documento generado en 29/07/2021 04:19:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**